



DOCUMENTO ELECTRONICO

DETERMINESE Y DISTRIBUYESE A LA MUNICIPALIDAD QUE INDICA, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BENEFICIOS DE CARGO FISCAL CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N°21.135, QUE OTORGA BENEFICIOS DE INCENTIVO AL RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE INDICA.
RESOLUCION EXENTO N°: 1269/2026
Santiago, 31/03/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.135, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que Indica; en la Ley N°21.796, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto Supremo N°43, del 11 de marzo de 2026, del Ministerio del Interior, que designa al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; lo señalado en la Resolución N°36, de 2024, modificada por la Resolución N° 8, de 2025, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República; la sentencia dictada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago de fecha 17 de octubre de 2025, en causa Rol N° Protección-19465-2024, y los antecedentes remitidos por la municipalidad que se indica.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N°21.135, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que Indica, dispone que la bonificación adicional del artículo 8°, de la misma Ley, son de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior, en virtud del artículo 19 de dicho cuerpo normativo, determinar mediante resolución, los montos que a cada municipio deben transferirse para el consiguiente entero de los beneficios al personal pertinente.

2° Que, con la finalidad de transferir oportunamente los recursos correspondientes a los beneficios indicados en el punto anterior, esta Subsecretaría elaborará las resoluciones que considere pertinentes con el objeto de que la Tesorería General de la República, previa aceptación por parte de la Dirección de Presupuestos ejecute el proceso de transferencias a las municipalidades solicitantes, de acuerdo al artículo 18 de la citada ley.

3° Que, en virtud de lo dispuesto por Corte de Apelaciones de Santiago en Sentencia de fecha 17 de octubre de 2025 (Rol N° Protección-19465-2024), la cual acogió el recurso de protección interpuesto en favor de doña Carmen Luz Tapia Tapia, ex funcionaria de la Municipalidad de Salamanca; y teniendo presente que el tribunal estableció que la recurrente cumple fehacientemente con el requisito de 10 años de antigüedad exigido por el artículo 8° de la Ley N° 21.135. Por tanto, se procede a dejar sin efecto el rechazo anterior y a otorgar la bonificación adicional correspondiente.

4° Que, con fecha 16 de marzo, la Municipalidad de Salamanca, mediante correo electrónico (retiro.voluntario@subdere.gov.cl) y a través del sistema <https://capturarrhh.sinim.gov.cl/>, remitió la documentación correspondiente a doña Carmen Luz Tapia Tapia, quien resultó beneficiaria mediante Resolución Exenta N° 9234 de 2022.

5° Que, dicha documentación debe contener lo señalado en el Oficio N° 4052/2022 y ajustarse a lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto N° 193 de 2019 del Ministerio del Interior, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para otorgar los beneficios previstos en la Ley N° 21.135, así como el procedimiento aplicable para su heredabilidad, incluyendo además los antecedentes que permitan acreditar el pago de la bonificación por retiro voluntario, cuando corresponda.

6° Que, en este contexto, habiéndose cumplido con las exigencias y requisitos legales, la dictación del presente acto administrativo resulta estrictamente necesaria para dar cabal e íntegro cumplimiento a lo ordenado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago en la sentencia previamente individualizada, ajustándose esta Subsecretaría, en dicho cometido, al cumplimiento de todas las normativas, exigencias y procedimientos administrativos vigentes que regulan el otorgamiento de este beneficio.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°. - Determínese la distribución de la cantidad cuatrocientas unidades de fomento (400 UF) a la municipalidad de Salamanca, con el objeto que proceda a pagar los beneficios de cargo fiscal contemplados en el artículo 8° de la Ley N°21.135, al personal municipal que se individualiza a continuación:

Municipio	Cédula de Identidad	Nombre Completo	Sector	Total Bonificación Adicional (UF)	Total Bonificación Antigüedad (UF)	Total Bonificación Trabajo Pesado (UF)
Salamanca		Carmen Luz Tapia Tapia	Municipal	400	0	0
Total General UF				400		

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese la presente resolución a la Dirección de Presupuestos para que otorgue su visación de conformidad al artículo 19 de la Ley 21.135,

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese la presente resolución una vez totalmente tramitada a la Tesorería General de la República para los fines pertinentes, y la Municipalidad de Salamanca.

ARTÍCULO 4°.- Impútese el gasto relativo a las transferencias señaladas en numeral 1°, a la Partida 50 (Tesoro Público), Capítulo 01 (Fisco), Programa 03 (Operaciones Complementarias), Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 03 (a Otras Entidades Públicas), Asignación 258 (Bonificación al Retiro Funcionarios Municipales Ley N°21.135).

VISACIÓN
Dirección de Presupuestos
ASISTESE Y COMUNÍQUESE



SEBASTIAN FIGUEROA MELO
Subsecretario
Gabinete

SFM / MIC / JQH / MACC / MPF / MRI / BJS / camr

DISTRIBUCION:

HERNÁN NOBIZELLI REYES - TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA

SR(A). DIRECTOR(A) DE PRESUPUESTOS -

CRISTIAN ANDRES MATTE - Profesional - Fiscalía

Fiscal - Fiscalía

Jefe (a) de Departamento (S) - Departamento de Finanzas

Jefe Departamento(S) - Departamento Finanzas Municipales

JORGE ALEX QUEZADA - Encargado (a) Unidad - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales

NICOLAS IVAN GALLEGOS - Profesional - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

